



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

CONSEJO DE ESCUELA
ACTA N°3/26 Sesión Ordinaria

En la ciudad de San Luis, a los cuatro días del mes de septiembre de dos mil veintiséis, en la Sala de reuniones de Rectoría, "Prof. Rosendo Antonio Kitty Villegas" de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles", siendo las catorce cuarenta horas se reúnen en sesión ordinaria del Consejo de Escuela, el Sr. Rector, Prof. Néstor Castro, la Sra. Vicedirectora Esp. Mirian Pérez, la Prof. Laura Cabrera por el claustro de Preceptores, Ayudante de Clases Prácticas y DIAE, la Lic. Mercedes Parisi por la FAPsi, la Prof. María Isabel Sánchez Bousquet por la FCH, la Lic. Ivana Muñoz por la FCS, la Srta. Sandra Seimandi por el claustro Nodocente, la Prof. Noelia Muñoz en representación de la Comisión de AENPri.

Inasistencias JUSTIFICADAS:

La Prof. María del Rosario Torres Deluigi por la FCFMyN

La estudiante Anna Belén Sosa por el Centro de Estudiantes

Inasistencia INJUSTIFICADA:

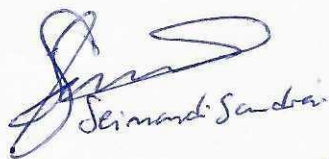
La Prof. Susana Burróni- María Belén Gómez por el claustro de Nivel Inicial.

INFORME DE RECTORÍA

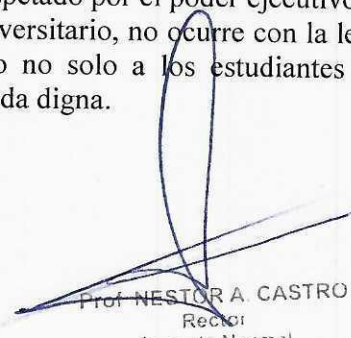
El Sr. Rector da comienzo a la sesión informando que convocará a los gremios, docentes y nodocentes manifestando su profunda preocupación por los paros, considera que merece un análisis y una reflexión, si bien es un derecho también se están vulnerando los derechos de los estudiantes a la educación, por lo que instará a que se revean otras prácticas, otros métodos de reclamo, sea de manera alternada, u otras formas, ya que el daño que se hace a los estudiantes es irreversible.

Se autoriza la palabra a la representante del gremio SIDIU, Prof. Jimena Juri Ayud, expresa entender la preocupación, pero considera pertinente que las autoridades de la Escuela, de las Facultades y de la Universidad soliciten al gobierno Nacional que se cumpla la Ley, que se incumple hace 315 días, cuando se cumpla los docentes también cumplirán, por el momento se está ejerciendo un derecho legítimo, que tiene que ser respetado por el poder ejecutivo y el poder judicial, y no ocurre con la ley de financiamiento universitario, no ocurre con la ley de emergencia en discapacidad, situación que está afectando no solo a los estudiantes sino también a los hijos de docentes que no están teniendo una vida digna.

ORDEN DEL DÍA


Seimandi Sandra


Muñoz Noelia


Prof. NESTOR A. CASTRO
Rector
Escuela Normal
Juan Pascual Pringles



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

**1. TRA. N.º 18764/2026. CONCURSO REGENTE ENJPP. CAUSANTE:
SUBSECRETARÍA DE FORMACIÓN PREUNIVERSITARIA.**

El Sr. Rector procede a realizar un breve recorrido del trámite que contiene las actas de las diferentes etapas que llevó adelante el concurso de Regente de la ENJPP, y culmina dando lectura al orden de mérito:

- 1-Nilda de los Ángeles Tusi 79.2;
- 2- Lorena del Carmen Gremoliche Camargo 78.7;
- 3- María Angélica Olivera 74.55;
- 4- María Cecilia Pipitone 71.15

Moción: Aprobar el orden de mérito elevado por la Comisión Evaluadora que entendió en el concurso de Regente 1ª Categoría para la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles", y homologar ante el Consejo Superior de la Universidad Nacional de San Luis, el resultado a favor de la Prof. Nilda de los Ángeles Tusi, DU N.º 21533567, 79,2 puntos.

Puesta en consideración, se procede a la votación:

- OCHO (8) a favor.
- CERO (0) en contra.
- CERO (0) se abstienen.

Se aprueba por unanimidad de votos.

**2. TRA. N.º 17565/2026. SOLICITUD DE TRAYECTO PEDAGÓGICO- PROF.
ANINA GRECCO. CAUSANTE: COMISIÓN PERMANENTE DE
EVALUACIÓN DOCENTE.**

El Sr. Rector presenta el expediente y menciona que la Prof. Anina Greco viene desarrollando el Trayecto Pedagógico, que contempla seis (6) módulos, con un trabajo final, y adjunta la instancia final del Módulo 5.

Continúa con el informe elevado por el Dpto. de Recursos Humanos sobre la carga horaria y situación de revista de la docente: Profesora: cuarenta y cuatro (44) horas carácter interinas, con ingreso a la Universidad a partir del 13/05/2021 y con una antigüedad Docente Reconocida de: cinco (5) años y un (1) mes al 31/07/2026 S/R.

La Comisión de Asuntos Académicos y de Interpretación y Reglamento después de reunirse con la Comisión Permanente de Evaluación Docente, y analizar la solicitud de la Sra. Maria Anina Greco DNI 32.038.703 , sugiere: Otorgar la prórroga bajo las siguientes condiciones:

Prof. NESTOR A. CASTRO
Rector
Escuela Normal
Juan Pascual Pringles



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

- a) Presentar una constancia provisoria emitida por la ULP de los módulos aprobados.
- b) Presentar la primera semana de octubre la constancia de la finalización de los módulos.
- c) Presentar la constancia de la presentación del trabajo final antes del 16 de octubre de 2026.
- d) A comienzo del ciclo lectivo 2027 presentar certificación de la finalización de la Formación Pedagógica para profesionales.

La Sra. Vicedirectora M. Pérez informa que la Prof. A. Greco desde que tomó las horas estuvo realizando otro Trayecto Pedagógico que fue interrumpido por el centro de estudios, no recibió más respuesta, por lo que se inscribe en la Universidad de La Punta y comienza nuevamente. Respecto a la legalización, en los sistemas de plataforma de la universidad, arroja el certificado actualizado hasta ese día, para realizar la firma debería acercarse hasta las instalaciones de la universidad.

La consejera Cabrera consulta cuando empezó a hacer el Trayecto Pedagógico.

La consejera S. Seimandi expresa que faltan fechas en el expediente para analizar la solicitud de la CPED, a partir de cuando debía presentar según el tiempo establecido por la ordenanza, el informe del Dpto. de RRHH menciona las horas cátedras sin fechas de inicio.

La Sra. Vicedirectora M. Pérez expresa que estaba el registro del Trayecto cursado anteriormente, no se observa adjunto a este Trámite pero la docente informó sobre la necesidad del cambio de centro educativo por motivos ajenos a su persona.

Retoma la consejera L. Cabrera y expresa que en otros momentos a otros docentes se les solicitó dicho trayecto con un tiempo para cumplimentar de dos años, entiende que correspondería solicitarlo de la misma manera, sugiere que se adjunte esa primera instancia para corroborar desde cuando inició, el momento que se interrumpió y a partir de ahí es otro tiempo, porque no se ha dado más tiempo que dos años, y la Profesora no estaría cumpliendo ni en tiempo ni en forma.

La consejera N. Muñoz expresa que la CPED informa a Rectoría sobre la caducidad del tiempo para cumplimentar el Trayecto Pedagógico solicitado a la Prof. A. Greco, agrega que en otros momentos vencido el tiempo las horas caen, y se vuelven a llamar, la Profesora las vuelve a tomar, porque está en el listado del orden de mérito, eso implica que la solicitud vuelva a cero respecto a las fechas.

La consejera Cabrera plantea si cada vez que tome las horas se van a dar los dos años, a pesar de existir el antecedente de la solicitud, en conocimiento de la Profesora.

La consejera Bousquet expresa que la nota de la Profesora no especifica fechas sobre los trayectos realizados, por lo que se solicitó desde la Comisión que fuera cumpliendo ítems que fuera cumpliendo tiempo a tiempo y no más allá de la fecha de noviembre. Considera importante destacar que esta situación comienza a sentar precedente por lo que urge definir desde dónde y hacia dónde a partir de esta decisión.

Prof. NESTOR A. CASTRO
Rector
Escuela Normal
Juan Pascual Pringles



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

La Sra. Vicedirectora M. Pérez menciona la importancia de adjuntar las actas al expediente, donde consta el compromiso de la docente de presentar el trayecto pedagógico, que actualmente no se observa en los expedientes como parte del trámite, por lo tanto no se menciona en las resoluciones.

El Sr. Rector acuerda con la importancia de establecer los mismos criterios para todos los docentes, y sugiere tomar las sugerencias de las Comisiones y prorrogar las horas para la Prof. A. Greco bajo las condiciones mencionadas.

Moción: Hacer propio el dictamen de las comisiones y otorgar la prórroga bajo las siguientes condiciones:

- a) Presentar una constancia provisoria y/o constancia de analítico incompleto de los módulos aprobados, certificada por autoridades de la ULP.
- b) Presentar la primera semana de octubre la constancia de la finalización de los módulos.
- c) Presentar la constancia de la presentación del trabajo final antes del 16 de octubre de 2026.
- d) A comienzo del ciclo lectivo 2027 presentar certificación de la finalización de la Formación Pedagógica para profesionales.

-Solicitar a la Comisión Permanente de Evaluación Docente adjunte actas donde conste la notificación, y voluntad de la Profesora A. Greco a regularizar su situación, como también documentación al respecto que hubiere entregado en otras instancias.

Puesta en consideración, se procede a la votación.

-OCHO (8) a favor.

-CERO (0) en contra.

-CERO (0) se abstienen.

Se aprueba por unanimidad de votos.

3. EXPE N.º11930/2026. IMPUGNACIÓN AL ORDEN DE MÉRITO DE SOCIOLOGÍA. NIVEL SECUNDARIO. CAUSANTE: VANESSA QUIROGA BECERRA.

El Sr. Rector presenta el expediente y el recorrido del mismo que fue presentado por Mesa de Entradas de Rectorado de la UNSL, y el Subsecretario lo remite a la Dirección de Asesoría Jurídica de la UNSL, y se eleva dictamen 313/2026: *"Se remite el expediente de referencia, con pedido de impugnación de el orden de mérito correspondiente al espacio curricular Sociología elaborado por la Comisión Permanente de Evaluación Docente y el Acto de Ofrecimiento de 3 horas para 4.º año C1 y C2, y 2 hs para 5.º año B1 y B2 de este espacio,*

Prof. NESTOR A. CASTRO
Rector
Escuela Normal
Juan Pascual Pringles



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

celebrado el pasado 27 de julio..- Sobre el particular, habiéndose dictado y notificado el acto administrativo RCE07-137/2026 en el expediente EXPE 6914/2026, corresponde estar a lo que en definitiva se resuelva en dicho trámite".

Se autoriza la palabra a la representante del gremio SIDIU, Prof. Jimena Jurí Ayud y pregunta a quién está dirigida la nota que inicia el expediente.

Se le responde que está dirigida al Sr. Rector de la UNSL, quien tiene la potestad de delegar a las áreas pertinentes, se observan las remisiones realizadas para dar curso hasta el área de Jurídica que dictamina y vuelve a la escuela.

La Sra. Vicedirectora M. Pérez expresa que se está discutiendo una cuestión de forma, repasa los movimientos del expediente.

El Sr. Rector mociona hacer propio el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica de la UNSL.

Se autoriza la palabra a la Prof. Vargas que realiza una síntesis de las presentaciones que realizó en similitud con la Prof. Quiroga, y su fundamentación.

La Sra. Vicedirectora M. Pérez expresa que la resolución impugnada fue emitida por este órgano de gobierno y el mismo no tendría competencia de volver a celebrar el mismo acto administrativo.

El Sr. Rector solicita que el voto sea nominal.

La consejera Bousquet expresa que se observan errores respecto al procedimiento considera que habría que solicitar claridad, y que siga los circuitos que corresponde, porque Asesoría Jurídica remite el expediente al Consejo de Escuela entendiendo que es un órgano autónomo y con la posibilidad y la competencia para decidir. El último pase es a Rectoría de la escuela para determinar qué decisión toma, cuál sería? autonomía? potestad? conocimiento? o remite a los órganos superiores para que las máximas autoridades lo decidan.

Moción 1: hacer propio el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica de la UNSL y ajustarse a lo resuelto por RCE07-137/2026.

-DOS (2) a favor - Rector, Prof. Néstor A. Castro; Nodocente, Sandra S. Seimandi

-CINCO (5) en contra- Vicedirectora M. Pérez; L. Cabrera; Isabel S. Bousquet; Mercedes Parisi, Ivana Muñoz.

-UNO (1) se abstiene- Noelia Muñoz por ser parte de la CPED.

Prof. NÉSTOR A. CASTRO
Rector
Escuela Normal
Juan Pascual Pringles



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

Moción 2: solicitar a la Dirección de Asesoría Jurídica de la UNSL se expida con mayor claridad sobre la solicitud de la Prof. Vanessa Quiroga, considerando que la resolución impugnada fue emitida por este órgano de gobierno y el mismo no tendría competencia de volver a celebrar el mismo acto administrativo, y destacando también que la nota que inicia el expediente se dirige al Sr. Rector de la UNSL.

-CINCO (5) a favor- Vicedirectora M. Pérez; L. Cabrera; Isabel S. Bousquet; Mercedes Parisi, Ivana Muñoz.

-DOS (2) en contra - Rector, Prof. Néstor A. Castro; Nodocente, Sandra S. Seimandi

-UNO (1) se abstiene- Noelia Muñoz por ser parte de la CPED.

Se aprueba la moción 2 por mayoría de votos.

4. EXPE N.º 11510/2026. IMPUGNACIÓN ÓRDENES DE MÉRITO. NIVEL SECUNDARIO. CAUSANTE: PROF. MARIA FERNANDA VARGAS.

El Sr. Rector presenta el expediente y el recorrido del mismo que fue presentado por Mesa de Entradas de Rectorado de la UNSL, y el Subsecretario lo remite a la Dirección de Asesoría Jurídica de la UNSL, y se eleva dictamen 313/2026: *"Se remite el expediente de referencia, con pedido de impugnación de el orden de mérito correspondiente al espacio curricular Sociología elaborado por la Comisión Permanente de Evaluación Docente y el Acto de Ofrecimiento de 3 horas para 4.º año C1 y C2, y 2 hs para 5.º año B1 y B2 de este espacio, celebrado el pasado 27 de julio...- Sobre el particular, habiéndose dictado y notificado el acto administrativo RCE07-137/2026 en el expediente EXPE 6914/2026, corresponde estar a lo que en definitiva se resuelva en dicho trámite"*.

El Sr. Rector solicita que se realice voto nominal.

Moción 1: hacer propio el dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica de la UNSL y ajustarse a lo resuelto por RCE07-137/2026.

-DOS (2) a favor - Rector, Prof. Néstor A. Castro; Nodocente, Sandra S. Seimandi

-CINCO (5) en contra- Vicedirectora M. Pérez; L. Cabrera; Isabel S. Bousquet; Mercedes Parisi, Ivana Muñoz.

-UNO (1) se abstiene- Noelia Muñoz por ser parte de la CPED.

Moción 2: solicitar a la Dirección de Asesoría Jurídica de la UNSL se expida con mayor claridad sobre la solicitud de la Prof. Vanessa Quiroga, considerando que la resolución impugnada fue emitida por este órgano de gobierno y el mismo no tendría competencia de

Prof. NESTOR A. CASTRO
Rector
Escuela Normal
Juan Pascual Pringles



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

volver a celebrar el mismo acto administrativo, y destacando también que la nota que inicia el expediente se dirige al Sr. Rector de la UNSL.

-CINCO (5) a favor- Vicedirectora M. Pérez; L. Cabrera; Isabel S. Bousquet; Mercedes Parisi, Ivana Muñoz.

-DOS (2) en contra - Rector, Prof. Néstor A. Castro; Nodocente, Sandra S. Seimandi

-UNO (1) se abstiene- Noelia Muñoz por ser parte de la CPED.

Se aprueba la moción 2 por mayoría de votos.

5. EXPE N.º 6860/2026. ORDEN DE MÉRITO INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO CIENTÍFICO. NIVEL SECUNDARIO. CAUSANTE: COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN DOCENTE.

El Sr. Rector presenta el expediente y el recorrido del mismo, sus días de publicación y la presentación de revisiones que tuvieron su tratamiento en Comisiones, y el Consejo de Escuela en su sesión del veintiséis de junio del año en curso tomó conocimiento del orden de mérito de Introducción al Conocimiento Científico, y resolvió hacer propia las sugerencias de las Comisiones, y hacer lugar a los ítems 2. e), i) y k) solicitados por la Prof. Cecilia Gallo , no hacer lugar a la solicitud de la Prof. María Fernanda Vargas no hacer lugar a la solicitud de la Prof. Cintia Romina Sánchez por motivo de falta de conceptos docentes. Luego de su correspondiente notificación se solicitó a la Comisión Permanente de Evaluación Docente rectificar la cédula de la Prof. Cecilia Gallo, y el orden de mérito del Espacio Curricular de Introducción al Conocimiento Científico.

La CPED elevó el orden de mérito rectificado para su publicación, y por Trámite 17709/2026 la Prof. Fernanda Vargas elevó impugnación.

La Sra. Vicedirectora M. Pérez expresa que la última impugnación entró en tiempo y forma y corresponde su tratamiento en Comisiones del Consejo de Escuela.

Moción: Pase a las Comisiones de Asuntos Académicos y de Interpretación y Reglamento para el tratamiento del Trámite 17709/2026 de impugnación al orden de mérito del espacio curricular de referencia.

Puesta en consideración, se procede a la votación.

-SIETE (7) a favor.

-CERO (0) en contra.

-UNO (1) se abstienen, por ser parte de la CPED.

Se aprueba por unanimidad de votos.

Prof. NESTOR A. CASTRO
Rector
Escuela Normal
Juan Pascual Pringles



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

6. EXPE N.º 6913/2026. ORDEN DE MÉRITO PSICOLOGÍA. NIVEL SECUNDARIO. CAUSANTE: COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN DOCENTE.

El Sr. Rector presenta el expediente y el recorrido del mismo, sus días de publicación y la presentación de revisiones que tuvieron su tratamiento en Comisiones, y el Consejo de Escuela en su sesión del veintiséis de junio del año en curso tomó conocimiento del orden de mérito de Psicología, y resolvió hacer propia las sugerencias de las Comisiones, y dar lugar a la solicitud de la Prof. María Fernanda Vargas, no hacer lugar a la solicitud de la Prof. Cintia Romina Sánchez por motivo de falta de conceptos docentes, y hacer lugar a los ítems 2. e), i) y k) solicitados por la Prof. Cecilia Gallo. Luego de su correspondiente notificación se solicitó a la Comisión Permanente de Evaluación Docente rectificar la cédula de la Prof. Cecilia Gallo, y el orden de mérito del Espacio Curricular de Psicología.

Se autoriza la palabra a la Prof. Vargas, expresa que en su impugnación planteó que en Psicología, tienen título de Licenciadas y Profesoras en Psicología, y en el orden de mérito figuran Licenciados en Ciencias de la Educación, que no tienen profesorados y que bajo las incumbencias de título, tendrían que estar como condición "Habilitante" y no condición "Docente", observa que le dan lugar a su solicitud pero no cambia el orden de mérito, por lo que solicita bajo que normativa un Licenciado en Ciencias de la Educación puede tener "Categoría Docente" para Psicología, y no habilitante o supletoria, cuando deberían ser Profesores y no Licenciados.

La Sra. Vicedirectora M. Pérez expresa que debiera volver a las Comisiones para analizar la respuesta que ya se ha emitido, sobre que se fundó y solicitar a la CPED una nueva revisión respecto a los listados de los docentes Licenciados en Ciencias de la Educación que categorización se les dió y con qué criterios, de acuerdo a lo solicitado por la Profesora.

La consejera Bousquet da lectura al Plan de Estudio de la Carrera en Ciencias de la Educación, se cursa determinados años y se obtiene un título intermedio o de pregrado y luego puede culminar con la Licenciatura, por lo tanto para ser Licenciado automáticamente ya se obtuvo el título de Profesor.

El Sr. Rector expresa la necesidad de que las comisiones eleven respuesta puntual a lo que pregunta la Profesora por lo que sugiere remitir el expediente nuevamente a las comisiones para que expidan de manera concisa y puntual a la brevedad posible.

Moción: Pase a las Comisiones de Asuntos Académicos y de Interpretación y Reglamento para su tratamiento, y solicitar a la CPED las carpetas de los inscriptos en el orden de mérito de Psicología con título en Licenciados y/o Profesores en Ciencias de la Educación y Psicología.

Puesta en consideración, se procede a la votación.

-SIETE (7) a favor.

-CERO (0) en contra.

Prof. NESTOR A. CASTRO
Rector
Escuela Normal
Juan Pascual Pringles



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

-UNO (1) se abstienen, por ser parte de la CPED.

Se aprueba por unanimidad de votos.

El Sr. Rector solicita se autorice el traspaso de la dirección de la sesión a la Sra. Vicedirectora M. Pérez por razones personales urgentes que lo obligan a retirarse.

Se autoriza el traspaso por unanimidad, y la Sra. Vicedirectora M. Pérez da prosecución a la sesión.

7. EXPE N.º 6862/2026. ORDEN DE MÉRITO FORMACIÓN ÉTICA Y CIUDADANA I-II-III. NIVEL SECUNDARIO. CAUSANTE: COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN DOCENTE.

Se procede a dar lectura al expediente y al recorrido del mismo sus días de publicación y la presentación de revisiones que tuvieron su tratamiento en Comisiones, y el Consejo de Escuela en su sesión del veintiséis de junio del año en curso tomó conocimiento del orden de mérito de Formación Ética y Ciudadana I-II-III, y resolvió hacer propia las sugerencias de las Comisiones, hacer lugar a los ítems 2. e), i) y k) solicitados por la Prof. Cecilia Gallo, no hacer lugar a la solicitud de la Prof. Cintia Romina Sánchez por motivo de falta de conceptos docentes. Luego de su correspondiente notificación se solicitó a la Comisión Permanente de Evaluación Docente a fin de rectificar la cédula de la Prof. Cecilia Gallo, y el orden de mérito del Espacio Curricular de Formación Ética y Ciudadana I-II-III.

La CPED elevó a Rectoría el orden de mérito rectificado, para su publicación según lo establecido por el Artículo 21° y 22° de la OCS N.º40/17 y su modificatoria OCS N.º11/20, cumplidos los días de publicación no se presentaron solicitudes de revisión.

Moción: Aprobar el orden de mérito rectificado de Formación Ética y Ciudadana I-II-III, Nivel Secundario, y dar prosecución a su publicación, según lo establecido por el Art.23° de la OCS N.º40/17.

Puesta en consideración, se procede a la votación.

-SEIS (6) a favor.

-CERO (0) en contra.

-UNO (1) se abstiene por ser parte de la CPED.

Se aprueba por unanimidad de votos.

8. EXPE N.º 6863/2026. ORDEN DE MÉRITO FUNDAMENTOS DE LA FILOSOFÍA Y TEORÍAS DE LAS CIENCIAS. NIVEL SECUNDARIO. CAUSANTE: COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN DOCENTE.

Prof. ROSTOR A. CASTRO
Rector
Escuela Normal
Juan Pascual Pringles



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

Se procede a dar lectura al expediente y al recorrido del mismo sus días de publicación y la presentación de revisiones que tuvieron su tratamiento en Comisiones, y el Consejo de Escuela en su sesión del veintiséis de junio del año en curso tomó conocimiento del orden de mérito de Fundamentos de la Filosofía y Teorías de las Ciencias, y resolvió hacer propia las sugerencias de las Comisiones, hacer lugar a los ítems 2. e), i) y k) solicitados por la Prof. Cecilia Gallo, no hacer lugar a la solicitud de la Prof. Cintia Romina Sánchez por motivo de falta de conceptos docentes. Luego de su correspondiente notificación se solicitó a la Comisión Permanente de Evaluación Docente rectificar la cédula de la Prof. Cecilia Gallo, y el orden de mérito del Espacio Curricular de Fundamentos de la Filosofía y Teorías de las Ciencias.

La CPED elevó a Rectoría el orden de mérito rectificado, para su publicación según lo establecido por el Artículo 21° y 22° de la OCS N.º40/17 y su modificatoria OCS N.º11/20, cumplidos los días de publicación no se presentaron solicitudes de revisión.

Moción: Aprobar el orden de mérito rectificado de Fundamentos de la Filosofía y Teorías de las Ciencias, Nivel Secundario, y dar prosecución a su publicación, según lo establecido por el Art.23° de la OCS N.º40/17.

Puesta en consideración, se procede a la votación.

-SEIS (6) a favor.

-CERO (0) en contra.

-UNO (1) se abstiene por ser parte de la CPED.

Se aprueba por unanimidad de votos.

**9. EXPE N.º 2331/2026. ORDEN DE MÉRITO INTRODUCCIÓN AL DERECHO.
NIVEL SECUNDARIO. CAUSANTE: COMISIÓN PERMANENTE DE
EVALUACIÓN DOCENTE.**

Se procede a dar lectura al expediente y al recorrido del mismo sus días de publicación y la presentación de revisiones que tuvieron su tratamiento en Comisiones, y el Consejo de Escuela en su sesión del veintiséis de junio del año en curso tomó conocimiento del orden de mérito de Introducción al Derecho, y resolvió hacer propia la sugerencia de las Comisiones y no dar lugar a la Prof. Claudia Dominga Rosa. Luego de su correspondiente notificación se solicitó a la Comisión Permanente de Evaluación Docente revise la pertinencia de agregar a la Prof. Silvana Perroni en el mencionado orden de mérito, luego de haber analizado su solicitud.

Que la CPED elevó a Rectoría el orden de mérito de Introducción al Derecho rectificado, para su publicación según lo establecido por el Artículo 21° y 22° de la OCS N.º40/17 y su

PROF. NESTOR A. CASTRO
Rector
Escuela Normal
Juan Pascual Pringles



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

modificatoria OCS N.º11/20, y cumplidos los días de publicación no se presentaron solicitudes de revisión.

Moción: Aprobar el orden de mérito rectificado de Introducción al Derecho, Nivel Secundario, y dar prosecución a su publicación, según lo establecido por el Art.23° de la OCS N.º40/17.

Puesta en consideración, se procede a la votación.

-CINCO (5) a favor.

-CERO (0) en contra.

-UNO (1) se abstiene por ser parte de la CPED.

Se aprueba por unanimidad de votos.

**10. EXPE. N.º 11557/2026. ORDEN DE MÉRITO BIBLIOTECA. CAUSANTE:
COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN DOCENTE.**

La Comisión Permanente de Evaluación Docente elevó orden de mérito de Bibliotecario para su publicación según lo establecido por el Artículo 21° y 22° de la OCS N.º40/17 y su modificatoria OCS N.º11/20. Por TRA. N.º14976/2026 la Prof. Lorena Rodríguez, y por TRA.N.º14975/2026 la Prof. Mónica Vilchez elevaron solicitudes de revisión a su cédula.

Las Comisiones de Asuntos Académicos y de Interpretación y Reglamento analizaron las solicitudes con la Comisión Permanente de Evaluación Docente y sugirieron no dar lugar a la solicitud de la Prof. Lorena Rodríguez, ya que no figura en el sistema Docente la carga del concepto de Bibliotecario, y respecto a la Prof. Mónica Vilchez se observa que su concepto fue cargado y valorado con el puntaje pertinente.

Moción: Aprobar el orden de mérito de Bibliotecario, y dar prosecución a su publicación, según lo establecido por el Art.23° de la OCS N.º40/17.

Puesta en consideración, se procede a la votación.

-CUATRO (4) a favor.

-CERO (0) en contra.

-UNO (1) se abstiene por ser parte de la CPED.

Se aprueba por unanimidad de votos.

Se dispone un cuarto intermedio en la sesión por falta de quórum.

Prof. NESTOR A. CASTRO
Pecor
Escuela Normal
Juan Pascual Pringles



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

Siendo las catorce cuarenta y cinco del nueve de septiembre de dos mil veintiséis se retoma el cuarto intermedio de la sesión ordinaria N.º 3 del Consejo de Escuela contando con la presencia del Sr. Rector Prof. Nestor A. Castro, la Sra. Vicedirectora Esp. Mirian Perez, la Lic. Ivana Muñoz por la FCS, la Lic. Isabel Sanchez Bousquet por la FCH, la Prof. Susana Burroni por el claustro de Nivel Inicial, la Prof. Noelia Muñoz en representación de la Comisión de AENPri, la Srta. Sandra Seimandi por el claustro Nodocente.

INASISTENCIA JUSTIFICADAS

La Prof. María del Rosario Torres Deluigi por la FCFMyN

La Lic. Mercedes Parisi por la FAPsi.

La estudiante Anna Belén Sosa por el Centro de Estudiantes.

La Mg. Ines Sanchez por el claustro de Preceptores, Ayudante de clases Prácticas y DIAE.

Inasistencia INJUSTIFICADA:

-

Orden del día

11. EXPE N.º 7156/2026. HORAS DE SOCIOLOGÍA. CARÁCTER INTERINO. CAUSANTE: DPTO. DE RECURSOS HUMANOS.

El Sr. Rector presenta el expediente, del llamado a cubrir diez horas de Sociología, Nivel Secundario, y el correspondiente procedimiento según lo establecido por la normativa vigente. El llamado tuvo presentaciones de impugnación que no se presentaron formalmente por la Escuela, por lo que El Consejo de Escuela en su sesión del treinta y uno de julio del año en curso tomó conocimiento y resolvió dejar en reserva la designación de la Prof. Lourdes Roig inter se expidiera la Dirección de Asesoría Jurídica de la UNSL.

El Sr. Rector hace mención a la RCE07- 137/2026 mediante la cual se aprobó el orden de mérito de Sociología por lo que la CPED dio prosecución al llamado para la cobertura de horas. Continúa y agrega que considera oportuno autorizar el dictado de clases para preservar el derecho a la educación de los estudiantes, dejando en reserva la protocolización de la designación de la Prof. Lourdes Roig, inter se resuelvan las impugnaciones.

La Sra. Vicedirectora M. Pérez acuerda con lo expresado por el Sr. Rector atendiendo a que los reclamos no afectarían el orden de mérito, ya que son en relación a las categorías que versan en relación a su incorporación como "Docentes" y no como "Habilitantes", y considerando también el puntaje de las docentes, la Prof. L. Roig mantendría el primer lugar.

Prof. NESTOR A. CASTRO
Rector
Escuela Normal
Juan Pascual Pringles



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

Moción: dejar en reserva la protocolización de la designación de la Prof. Lourdes Roig, inter se resuelvan las impugnaciones, y autorizar el dictado de clases para preservar el derecho a la educación de los estudiantes.

Puesta en consideración, se procede a la votación.

-SEIS (6) a favor.

-CERO (0) en contra.

-UNO (1) se abstiene por ser parte de la CPED.

Se aprueba por unanimidad de votos.

12. EXPE N.º 5206/2025. HORAS DE FRANCÉS "DELF". CAUSANTE:
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.

El Sr. Rector presenta el expediente que tuvo su recorrido desde la jubilación de la Prof. Silvina Velásquez, y sus respectivos tratamientos para dilucidar sobre la cobertura de las horas DELF. El Consejo de Escuela en su sesión del veintiocho de mayo del año en curso tomó conocimiento y resolvió hacer propia las sugerencias de las Comisiones y solicitar a la docente Anina Greco única docente responsable al día de la fecha del proyecto DELF de Francés, efectúe relevamiento de estudiantes aspirantes a participar del proyecto DELF 1 y DELF 2, con fecha límite de presentación el día viernes 12 de junio de 2026. Solicitar al Departamento de Recursos Humanos, emita informe sobre la cantidad de horas de la Profesora Anina Greco afectadas al proyecto DELF. Cumplido, remitir al Consejo de Escuela, para dar continuidad y expedirse en referencia a las 4 (cuatro) horas destinadas al proyecto del Francés.

El Dpto. de Recursos Humanos elevó informe, sobre la cantidad de horas de la Profesora Anina Greco afectadas al proyecto DELF, siendo las mismas cinco (5) horas carácter interinas por Resolución N° 008/23.

La Prof. A. Greco en respuesta a lo solicitado elevó relevamiento de estudiantes aspirantes a participar de las certificaciones internacionales DELF 1 y DELF 2, destacando la importancia de la continuidad del Proyecto DELF en la ENJPP considerando que representa una oportunidad pedagógica única en San Luis ya que esta última es la única escuela afiliada a la Alianza Francesa de San Luis.

La Comisión de Asuntos Académicos y de Interpretación y Reglamento sugirieron solicitar a los profesores Alexis Fort y Anina Greco el envío de su Currículum Vitae actualizado, haciendo especial hincapié en las aptitudes y certificaciones específicas requeridas para

Prof. NESTORA CASTRO
Rector
Escuela Normal
Juan Pascual Pringles



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

desempeñarse como docente responsable del curso de preparación para el examen internacional de Francés DELF A1 según convenio firmado entre la Alianza Francesa de San Luis y la UNSL.

Se autoriza la palabra a la Sra. Vicedirectora M. Gómez e informa que el año pasado la Prof. Anina Greco dictó normalmente el DELF 2, no hubo DELF 1, y se le solicitó que informara si había interesados en realizar este año estos cursos, observando la dificultad de abrir el 2 sin haber existido el 1, en este momento ese relevamiento que se adjunta da la respuesta, por lo que se solicitan las probanzas a los docentes y una vez adjuntas este consejo hará la designación pertinente para el dictado del curso.

La Sra. Vicedirectora M. Pérez explica que se le solicitó a la Prof. Anina Greco como Directora de la Alianza Francesa, informase cuáles son las condiciones y exigencias que establecen para los entrenadores de los exámenes, ya que son diferentes a las que se solicitan en la escuela para las horas cátedras, y en base a lo expuesto se solicita el CV de cada docente.

Continúa y explica que la solicitud de Trayecto Pedagógico es vinculante para la categorización "Docente, Supletorio, Habilitante", que realiza la CPED para los concursos de las horas regulares de las materias, en este caso nos referimos a un examen internacional con desarrollo de habilidades y capacitaciones particulares que debe tener un entrenador para este tipo de examen.

La consejera Bousquet pregunta si hay antecedentes de evaluación en estas características, porque sería importante que la escuela tenga como una base para regirse a partir de determinados parámetros, como puntaje para exámenes internacionales, y desde allí establecer las exigencias, y que los docentes puedan prepararse al respecto con los requerimientos mínimos, y en este caso desde las trayectorias y las capacitaciones que se piden, en el caso de empate hasta se podría hacer una entrevista.

Moción: hacer propia las sugerencias de las Comisiones y solicitar a los profesores Alexis Fort y Anina Greco el envío de su Currículum Vitae actualizado, haciendo especial hincapié en las aptitudes y certificaciones específicas requeridas para desempeñarse como docente responsable del curso de preparación para el examen internacional de Francés DELFA1 según convenio firmado entre la Alianza Francesa de San Luis y la UNSL. Para una evaluación precisa, les solicitamos detallar prioritariamente los siguientes puntos en su presentación:

- Titulación de Formación de base.
- Capacitaciones Específicas: Cursos acreditados en metodologías de preparación para certificaciones internacionales de lengua francesa, con actualización y vigencia.

Prof. NESTOR A. CASTRO
Rector
Escuela Normal
Juan Pascual Pringles



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal "Juan Pascual Pringles"

- Experiencia Previa: Trayectoria frente a estudiantes en talleres o proyectos de entrenamiento para exámenes Internacionales del Idioma Francés.
- Otros antecedentes que el/la aspirante considere pertinente.

Se requiere la presentación, por Mesa de Entrada de la Escuela Normal. Para ser adjuntado al expediente de referencia durante los cinco días hábiles posteriores a la notificación.

Puesta en consideración, se procede a la votación.

-SIETE (7) a favor.

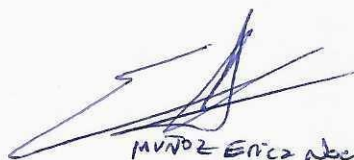
-CERO (0) en contra.

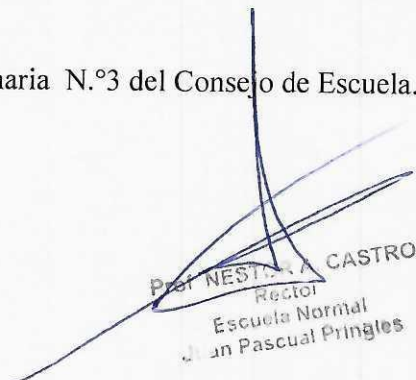
-CERO (0) se abstienen.

Se aprueba por unanimidad de votos.

Siendo las 15.15 horas se da por finalizada la sesión ordinaria N.º3 del Consejo de Escuela.


Seimand Sandra.


MUNOZ Erica Noelia


NESTORA CASTRO
Rector
Escuela Normal
Juan Pascual Pringles